

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Nueve (9) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2016 00420 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiera al interesado para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1, artículo 126 del C.G.P., como quiera que deberá precisar el estado en que se encuentra el proceso y la actuación surtida.

De igual forma, se requiere a las partes para que aporten las grabaciones y documentos que posan sobre la causa y a la Secretaria del Juzgado, para que anexe la documental física y digital que repose en las instalaciones del Despacho.

Finalmente, se ordena **OFICIAR** al JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que envíe copia de la actuación surtida en la acción de tutela 2024 – 00061 y al ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, para que se sirva certificar que el proceso 11001400305720160042000 de COOPERATIVA MULTIACTIVAS ACTIVACOOOP contra VÍCTOR ANDRÉS DELGADO GALLO no fue encontrado. **Se concede el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído.**

**NOTIFÍQUESE,**



**INGRID YOMAIRA VANEGAS CHAVES**  
Juez